



**ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 311/25-TC.**

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 17 días del mes de septiembre del año Dos Mil Veinticinco, reunidos en Acuerdo Ordinario los Miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chubut, y:

**VISTO:** El Expediente N° 41.950/2024-T.C. caratulado: “TRIBUNAL DE CUENTAS S/REQ.REND.CTAS.SUBS.RESOL. N° 470/24-STR COOP. DE TRABAJO SALUD Y VIDA LTDA \$ 240.000.00 AP.EC.”, y

**CONSIDERANDO:** Que los responsables han presentado la rendición de cuentas correspondiente al subsidio otorgado por intermedio de la Resolución N° 470/24-STR a favor de la Cooperativa de Trabajo Salud y Vida Limitada CUIT 30-71757020-7 por \$ 240.000 (Pesos doscientos cuarenta mil).

Que con fecha 18 de Agosto de 2025, la Relatora Fiscal, eleva el Informe de auditoría previsto en el Artículo N° 33° de la Ley V N° 71,

Que el Contador Fiscal ha verificado las cuentas rendidas, en sus aspectos formal, legal, contable, numérico y documental y se expide de acuerdo a los términos del mismo art. 33° de la Ley V N° 71. Y así, solicita la aprobación de las rendiciones de cuentas del subsidio en cuestión;

Por ello **EL TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

**Primero:** Aprobar la rendición de cuentas del subsidio otorgado por Resolución N° 470/24-STR por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA MIL (\$240.000) a favor de la COOPERATIVA DE TRABAJO SALUD Y VIDA LIMITADA CUIT 30-71757020-7 declarándolos libre de responsabilidad.

**Segundo:** Notificar al Contador Fiscal actuante, a la Fiscalía N° 13 y a los responsables, procediendo a la devolución de la documentación pertinente.

**Tercero:** Regístrese y oportunamente Archívese.

Pte. Dr. Tomás Antonio MAZA  
Voc. Cr. Sergio CAMIÑA  
Voc. Dr. Martín MEZA  
Voc. Cr. Pablo Sebastián SAN PEDRO  
Voc. Cra. Liliana UNDERWOOD  
Ante mí: Sec. Dra. Irma BAEZA MORALES